



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CEBREROS
CELEBRADA EL DÍA 13 DE JULIO DE 2011.**

Presidente:

Ángel Luis Alonso Muñoz

Concejales presentes

Dña. Cristina Recio González
D. Jesús María Alonso Rosado
Dña. Inmaculada Sanz García
Dña. Ana María González Lastras
D. Carlos Muñoz Corral
D. Tomás Blanco Rubio
Dña. Ana María del Monte Corral
D. Gustavo Terleira Muñoz
María Asunción González García
D. Pedro Sánchez Domínguez

Secretario:

Ana García Lobo

En la villa de Cebberos, a trece de julio de dos mil once, siendo las nueve horas, se reúnen en la Casa Consistorial los señores anotados al margen, bajo la presidencia de don Ángel Luis Alonso Muñoz, como Alcalde, siendo Secretario doña Ana García Lobo, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria en primera convocatoria, de conformidad con el artículo 46.2 a) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, por haberse presentado la correspondiente solicitud por los Señores Concejales del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, Tomás Blanco Rubio, Ana - María del Monte Corral y Gustavo Terleira Muñoz, como miembros de esta Corporación. Comprobado el quórum por la Secretaría y constituida válidamente la sesión, se ordena la apertura del acto por la Presidencia, y se pasa al estudio, debate y deliberación de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día cuyo texto íntegro o parte dispositiva se transcribe a continuación.

PUNTO PRIMERO. Acuerdo de creación de una Comisión Informativa de Concejales que controle el Padrón Municipal de Habitantes.

Previa autorización de la Presidencia, toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, para explicar los motivos que justifican la convocatoria de la Sesión Extraordinaria que se celebra, y para ello se remonta a los pronunciamientos efectuados por el señor Alcalde en la Sesión Constitutiva, relativos a tratar de consensuar y adoptar acuerdos sobre aquellas cuestiones que fueran de carácter prioritario para los intereses del municipio.

En el sentido de lo anteriormente expuesto, pasa a explicar la Proposición que se efectúa por los Concejales de su Grupo, y que según transcripción literal del escrito presentado junto con el requerimiento de convocatoria, se realiza en los siguientes términos:

«El Pleno del Ayuntamiento es el órgano que tiene atribuido el control y la fiscalización de los órganos de gobierno, artículo 22 - 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. También es competencia del pleno la creación de comisiones, artículo 20-1-c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El artículo 15 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone: "Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio en que resida habitualmente. Quien viva en varios municipios deberá inscribirse en el que habite más tiempo al año".



El artículo 76 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial dice: "Artículo 76. Con el fin de alcanzar la concordancia del padrón municipal con la realidad, los Ayuntamientos deberán realizar sistemáticamente operaciones de muestreo y control, que deberán acentuarse en aquellos sectores susceptibles de mayor movilidad. /. Periódicamente deberán llevar a cabo operaciones de campo para comprobar la veracidad del empadronamiento y para actualizar sus datos, con especial incidencia en las zonas donde se hayan concedido licencias municipales para nuevas urbanizaciones, nuevas construcciones, demoliciones, etc. informando de sus resultados al Instituto Nacional de Estadística."

El alcalde de Cebreros, en una entrevista concedida a EL DIARIO DE ÁVILA, publicada el 8 de Junio de 2011, afirmó: "Cada uno vive donde quiere, se empadrona donde quiere y a los ayuntamientos les viene muy bien que se empadronen el mayor número de gente posible, con independencia de a quién voten esas personas". Con estas declaraciones el alcalde evidencia su desprecio a la legislación vigente en materia de empadronamiento. Los datos del padrón de habitantes municipal se trasladan al censo electoral, da tal forma que éste incluye a personas que no viven en Cebreros, pero votan en las elecciones locales, también se da el supuesto contrario, personas que viven y no están empadronadas..

Por ello es necesaria la formación de una comisión informativa de concejales, con representación proporcional al pleno, que sea la competente en materia de empadronamientos actualizando el padrón existente y haciendo un seguimiento del plan de comprobación y control de los mismos, todo ello con la necesaria salvaguardia de la legislación en materia de protección de datos.»

El Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, expone de forma más prolija los argumentos ya consignados en su proposición, y que fundamentan la petición de acuerdo para su aprobación, incidiendo de forma especial en la responsabilidad del Ayuntamiento para velar por la veracidad de los datos consignados en el Padrón Municipal de Habitantes, en la labor de la Policía Local en este ámbito, explicando lo dudoso que sería, en opinión de los Concejales de su Grupo, reconocer la condición de vecinos empadronados a quienes solamente residen en el municipio de forma temporal, en períodos vacacionales, fines de semana etc. Termina su intervención incidiendo de especial forma, en la problemática que surge en cada período electoral, antes y después de la celebración de los comicios, respecto de la veracidad del Censo de Electores, y de la posible utilización del Padrón con fines electorales, de tal forma que los resultados obtenidos por uno y otro partido no fueran los que en justicia corresponden.

Interviene a continuación la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, para dar lectura de los artículos 78 y 82 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial, para poner de manifiesto las competencias del Instituto Nacional de Estadística en cuanto a comprobar la veracidad de los datos consignados en el Padrón de Habitantes, habida cuenta de que es este organismo el que tiene la competencia para la elaboración del Censo Electoral, recalcando que en ningún momento ni por éste organismo, ni tampoco por los propios Concejales del Partido Socialista Obrero Español, se ha interpuesto reclamación ni recurso judicial alguno, como debiera haberse seguido de las comentadas dudas que, según se acaba de exponer, existirían respecto de la veracidad de los datos del Censo y de la utilización del Padrón, con fines electorales.

De igual forma, la Portavoz del Grupo Municipal del PP, expone sus dudas respecto de los medios materiales y personales, así como de las posibles vías para comprobar la efectiva residencia de los empadronados por un período de tiempo tal que permita tenerles como tales. Termina su intervención con la interposición de una enmienda a la proposición presentada, que se concretaría en sustituir la medida propuesta de creación de una Comisión Informativa, por la realización de una campaña institucional de empadronamientos voluntaria.



De nuevo interviene el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, para reiterar los argumentos ya expuestos, incidiendo sobre las dudas que existen respecto de si el número de empadronados que realmente no reside en Cebreros, puede llegar a alterar el resultado electoral. Expresa su coincidencia sobre lo apropiado de realizar una campaña institucional de empadronamiento, pero añade que para disipar cualquier duda se debería crear la Comisión Informativa propuesta por su partido.

Responde nuevamente la Portavoz del Grupo Municipal del PP, para incidir nuevamente en la garantía de legalidad total que supone el que el INE no haya presentado ninguna reclamación, así como en las dificultades que supondría el control exhaustivo y permanente de la efectividad de la residencia de los empadronados, y que lo hacen prácticamente inviable, más allá de lo autorizado por el Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Por la Presidencia se niega un tercer turno al Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, y se procede a explicar una vez más, de forma breve, los argumentos del Grupo Municipal del Partido Popular en contra de la creación de la Comisión Informativa propuesta. A continuación se ordena votación sucesivamente, en primer lugar de la propuesta presentada por los Concejales del Grupo Municipal del PSOE, la cual es rechazada por cinco votos a favor frente a seis votos en contra; e inmediatamente después, se procede a votar la enmienda presentada por el Grupo Municipal del PP, la cual es aprobada por unanimidad de votos de los Señores Concejales presentes en el Pleno del Ayuntamiento, que adoptan el siguiente acuerdo,

PRIMERO. Ordenar la realización de una campaña institucional de Empadronamiento voluntaria.

PUNTO SEGUNDO. Acuerdo instando a la Junta de Castilla y León a la creación del centro de especialidades médicas en Cebreros para atender a la comarca Alberche - Pinares, con la propuesta de que se firme un compromiso del Presidente de la Junta de Castilla y León en este sentido, que garantice su puesta en funcionamiento en este mandato. Acuerdos complementarios.

De nuevo se cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, quien procede a explicar la proposición presentada por su grupo, que según transcripción literal del escrito presentado ante la Secretaría del Ayuntamiento, sería la siguiente,

«Es de la máxima importancia que se adopte el acuerdo que se propone para conseguir que de forma urgente se adquiriera el compromiso escrito del Presidente de la Junta de Castilla y León de que en este mandato se pondrá en funcionamiento un Centro de Especialidades Médicas en Cebreros para atender a la comarca Alberche - Pinares.

Para ello es también preciso acuerdos complementarios como son los de cesión de suelo para su realización, incluso con modificación puntual de las Normas de urbanismo si fuere preciso a estos efectos. Todos estos acuerdos son competencia del pleno del Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22-2c), l) o) y p).

El anuncio efectuado por el Alcalde de El Tiemblo, dirigentes del Partido Popular de Ávila y el Director General de la Junta de Castilla y León en la materia, sobre construcción de un nuevo Centro de Salud en la localidad de El Tiemblo ha creado una gran inquietud en los vecinos de Cebreros y El Hoyo de Pinares, que verían como se dilapidaba dinero público en hacer una infraestructura sanitaria innecesaria en vez de realizar el sí necesario Centro de Especialidades de Cebreros. Si se hace un Centro de Salud en El Tiemblo, mas pronto que tarde tendrá repercusión en los servicios y calidad de



éstos, que se prestan en el Centro de Salud de Cebreros, incluso el propio Centro. Es necesario que la referencia comarcal en materia sanitaria sea Cebreros.»

Continúa su intervención el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, incidiendo sobre los posibles perjuicios que se derivarían de la creación de un Centro de Salud en El Tiemblo, supuesto éste que, de producirse, supondría en opinión de los Concejales del Grupo Municipal del PSOE una merma en la calidad y número de los servicios que se prestan en la actualidad, y podría traer consigo en opinión de los Concejales del citado Grupo, un perjuicio muy serio de los servicios que se prestan en materia sanitaria en la Zona Básica de Salud a la que pertenece Cebreros. En base a estos argumentos, solicita del Pleno del Ayuntamiento que se adopte el acuerdo propuesto, por el que se firme por parte del Presidente de la Junta de Castilla y León un compromiso en este sentido, que garantice su puesta en funcionamiento en este mandato, así como que por parte del Pleno se adquiriera igualmente el compromiso de adoptar cuantos acuerdos complementarios sean precisos, en cuanto a la cesión de terrenos, modificación de Normas Urbanísticas etc.

Finalizada la precedente intervención, toma la palabra previa autorización del Presidente de la Sesión, la Portavoz del Grupo Municipal del PP, quien procede a explicar sus argumentos al respecto, haciendo especial mención de que la propuesta de creación de un Centro de Especialidades Médicas en Cebreros ya estaba recogida en el programa electoral del Partido Popular de Cebreros, y que de hecho se ha trabajado y se sigue trabajando para su consecución, aunque lógicamente no es posible obviar las dificultades económicas que afectan a todas las Administraciones, incluida la Autonómica, que es quien posee las competencias en la materia de referencia. De igual forma explica, que lo que se va a llevar a cabo en el vecino municipio de El Tiemblo es un centro médico, al igual que el que ya existe en El Barraco, y que por lo tanto su creación no tiene porqué afectar a la configuración de los servicios sanitarios en la actual zona de salud, ni suponer una merma de su calidad.

Habiéndosele otorgado un segundo turno, interviene de nuevo el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE para reiterar los argumentos ya expuestos, en relación con el riesgo que supondría la creación de ese Centro de Salud en El Tiemblo, manifestando el parecer contrario de los Concejales de su Grupo Político a su ejecución, incidiendo de especial forma en que son competencias del Gobierno Autonómico, y que por tanto ha de ser a su Presidente a quien se le exijan los compromisos incluidos en su proposición.

Finalizada la anterior intervención, toma la palabra el Sr. Alcalde quien pide del Portavoz del Grupo Municipal del PSOE que se manifieste con claridad respecto de si están en contra o a favor de la ejecución del Centro de Salud en El Tiemblo. Añade, por otra parte, que con el fin de asegurar que no se van a producir los perjuicios que anuncia el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, se adopte un acuerdo en el que expresamente se pida de la Consejería competente que no se ejecute ningún otro centro de salud en la Zona Básica de Salud a la que pertenece Cebreros.

Concluida la intervención del Sr. Alcalde, toma la palabra por tercera vez el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, para reiterar lo ya expuesto hasta el momento, matizando sobre los argumentos aducidos anteriormente, que los Concejales de su Grupo no están en contra de la creación de un centro en El Tiemblo, sino que quieren asegurar el mantenimiento de los servicios ya existentes en Cebreros.

Manifestando el Alcalde su conformidad y una vez consensuados los términos del acuerdo, se procede a ordenar votación, y por unanimidad de votos de los Señores Concejales presentes en la sesión, esto es, por once votos favorables, el Pleno del Ayuntamiento de Cebreros adopta el siguiente acuerdo,



PRIMERO. Instar de la Junta de Castilla y León la creación de un Centro de Especialidades Médicas en Cebreros, para que el mismo se ejecute en este mandato; así como el compromiso de que la ejecución del Centro Médico de El Tiemblo no suponga en ningún caso menoscabo de los servicios y personal actualmente existentes en el Centro de Salud de Cebreros.

PUNTO TERCERO. Acuerdo instando a la Junta de Castilla y León a la creación de una residencia pública de ancianos, con plazas públicas para asistidos, con la propuesta de que se firme un compromiso por el Presidente de la Junta de Castilla y León en este sentido, que garantice su puesta en funcionamiento en este mandato. Acuerdos complementarios.

Por el Presidente se otorga la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, quien procede a explicar los términos de la proposición presentada, que según transcripción literal, es la siguiente:

«Es de la máxima importancia que se adopte el acuerdo que se propone para conseguir que de forma urgente se adquiera el compromiso escrito del Presidente de la Junta de Castilla y León de que en este mandato se pondrá en funcionamiento una residencia de ancianos pública.

Para ello es también preciso acuerdos complementarios como son los de cesión de suelo para su realización, incluso con modificación puntual de las Normas de urbanismo si fuere preciso a estos efectos. Todos estos acuerdos son competencia del pleno del Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22-2-c), l), o) y p).

Se trata de una necesidad inaplazable de los mayores de nuestro municipio. Cebreros cuenta con una ratio elevada de población mayor y, sin embargo, no existe ninguna plaza pública de residencia, ni para válidos, ni para asistidos. Un aspecto social, que hay que abordar de inmediato».

En el sentido antes expuesto, el Portavoz del Grupo Municipal PSOE, menciona que la única Residencia existente en Cebreros es una residencia privada, y que además ésta carece de plazas concertadas, haciendo referencia a la Ley de Dependencia, y de la obligación de que se presten los suficientes servicios de asistencia, recalcando que la creación y construcción de una residencia pública es una necesidad perentoria.

Concluida la intervención del Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal del PP, para explicar que también para su grupo es una necesidad el contar con una Residencia para la Tercera Edad, y que de hecho tal medida iba incluida en su programa electoral. Sin embargo, argumenta, para ello son necesarios medios financieros y personales con los que el Ayuntamiento no cuenta, máxime teniendo en cuenta el Mapa de Plazas Residenciales elaborado por la Junta de Castilla y León, que expresamente excluye a Cebreros por falta de demanda, por lo que en su opinión es más acertado obtener la consecución de dicha medida, de la colaboración con la empresa privada, dando para ello todas las facilidades que sean posibles.

De nuevo hace uso de la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, para insistir en los argumentos expuestos con anterioridad, y mantener la propuesta de acuerdo formulada por su Grupo, en el sentido de exigir de la Junta de Castilla y León que se lleve a cabo la construcción de una Residencia que tenga plazas concertadas y para asistidos, y para que la ejecución de la misma se lleve a cabo en el plazo de los próximos cuatro años de mandato.

Responde el Sr. Alcalde a la intervención del Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, explicando que si bien la Residencia actualmente existente en Cebreros recibió financiación pública, se trata de una empresa privada, por lo que no cabe intervención alguna por parte del



Ayuntamiento. Añade que las Residencia de carácter público suelen devenir económicamente insostenibles. Termina su intervención formulando una propuesta de acuerdo, como enmienda a la presentada por el PSOE, proposición ésta que se efectúa en los siguientes términos, por un lado instar del Gobierno Central - según la fórmula que resulte oportuna, fundación, asociación etc. - la construcción y gestión de una Residencia de Ancianos para Cebreros; y en segundo lugar, instar de la Junta de Castilla y León, la revisión y modificación del Mapa de necesidades Residenciales.

Contesta a la propuesta formulada por el Sr. Alcalde el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, explicando que no le parece correcta, puesto que es la Junta de Castilla y León quien posee las competencias en la materia, significando también que su propuesta no es contraria a la creación de Residencias por parte de la iniciativa privada, e insistiendo en que desean obtener de la Junta de Castilla y León el compromiso de un servicio Residencial a precios razonables.

Concluido el debate, por parte del Sr. Alcalde se ordena votación, en primer lugar sobre la propuesta presentada por el Grupo Municipal de Concejales del PSOE, y que ha sido transcrita al comienzo de este Punto del Orden del día, la cual resulta rechazada por seis votos favorables, frente a cinco votos en contra.

Se ordena después votación sobre las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal de Concejales del PP de la siguiente forma. En primer lugar se ordena votación sobre el acuerdo propuesto de instar de la Junta de Castilla y León que revise y modifique el Mapa de Infraestructuras Residenciales, la cual es aprobada por unanimidad de de todos los Concejales presentes en la sesión, de forma que por once votos favorables el Pleno del Ayuntamiento de Cebreros, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Instar de la Junta de Castilla y León que se revise y modifique el Mapa de Plazas Residenciales en Castilla y León para Personas Dependientes en el período 2008/2015, de forma que en el mismo quede incluido el municipio de Cebreros.

A continuación se procede a votar el segundo punto de la propuesta formulada por el Grupo Municipal del PP, por el que el Grupo Municipal del PP propone enmendar la proposición presentada por el Grupo Municipal del PSOE, emitiéndose a favor de la misma seis votos favorables, que constituyen la mayoría absoluta de los miembros de esta Corporación, frente a cinco abstenciones, de tal forma que el Pleno del Ayuntamiento de Cebreros, adopta el siguiente acuerdo:

SEGUNDO. Instar del Gobierno del Estado que, de la forma que proceda, bien mediante Fundación o Sociedad interpuesta, lleve a cabo tanto la ejecución de una Residencia Pública en Cebreros, como la posterior gestión del servicio.

PUNTO CUARTO. Acuerdo instando a los grupos parlamentarios popular, socialista y mixto en las Cortes de Castilla y León para que se comprometan a apoyar la capitalidad judicial de Cebreros cuando se modifique la Ley de Demarcación y Planta Judicial y se cree un Partido Judicial en la Comarca Alberche - Pinares. Acuerdos complementarios.

El Presidente otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, quien procede a exponer detalladamente los antecedentes y justificación de la proposición de acuerdo formulada por este Grupo, que según transcripción literal, es la siguiente:

«Desde la desaparición durante el franquismo del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cebreros ha sido una constante de los cebrereños recuperarle. En la anterior legislatura el Gobierno socialista elaboró un anteproyecto de Ley de reforma de la Ley de



Demarcación y Planta que contemplaba un partido judicial en la comarca Alberche Pinares. El Grupo Socialista en las Cortes de Castilla y León planteó una Proposición no de Ley tendente a asegurar que la capital del nuevo partido judicial fuese Cebreros y el Partido Popular votó en contra.

Es difícil que en el tiempo que resta de legislatura en las Cortes Generales se pueda tramitar una modificación de la Ley de Demarcación y Planta Judicial pero conviene avanzar de cara la siguiente, teniendo el compromiso escrito de los portavoces de los grupos parlamentarios de las Cortes de Castilla y León de que optan por Cebreros como capital del futuro partido judicial.

Para ello es también preciso acuerdos complementarios como son los de cesión de suelo o locales para albergar el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción. Todos estos acuerdos son competencia del pleno del Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22-2-c), l), o) y p).»

En el sentido antes citado, el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, procede a explicar cómo la creación de un quinto Juzgado en Ávila capital, sería contraproducente para la creación del Juzgado de Cebreros, habida cuenta de que tanto por razones presupuestarias como por la carga de trabajo a repartir, uno y otro Juzgado son incompatibles.

Responde a la intervención del Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, la Portavoz del Grupo Municipal del PP, argumentando que la prioridad está en modificar primero la Ley de Demarcación y Planta Judicial, competencia ésta que es del Gobierno Central, por lo que en nombre de su Grupo se presenta la correspondiente enmienda a la propuesta formulada por el Grupo Municipal del PSOE, proponiendo que se apruebe un acuerdo por el que se inste al gobierno de la nación a que se modifique la ley de Demarcación y Planta judicial para que inmediatamente después se pueda crear el partido judicial en la comarca Alberche - Pinares con capitalidad en Cebreros.

Habiéndosele concedido un segundo turno, el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, rechaza la enmienda presentada y contesta a las argumentaciones esgrimidas por la Portavoz del Grupo Municipal del PP, comentando la contradicción que a su juicio existe entre la postura que al respecto mantienen distintos miembros del Partido Popular, y la no existencia de una defensa clara de la capitalidad de Cebreros, ni de la creación del Juzgado de Cebreros.

Responde nuevamente la Portavoz del Grupo Municipal del PP, arguyendo que la prioridad está en modificar la Ley de Demarcación y Planta Judicial, no en exigir de la Junta de Castilla y León ningún compromiso respecto de la capitalidad de Cebreros, puesto que ese compromiso ya existe, haciendo referencia a la postura que han mantenido y mantienen los representantes de su Partido en las Cortes de Castilla y León, claramente favorable a su juicio, de la capitalidad de Cebreros.

Interviene por último el Sr. Alcalde, para cerrar el debate, aduciendo que la única voluntad del Grupo Municipal del PSOE y de ese Partido, es la de crear polémica, y con la polémica demorar la creación del Juzgado de Cebreros. Explica que, en su opinión, han existido suficientes oportunidades para llevar a cabo la creación del Juzgado de Cebreros, sin que por parte de los representantes del Partido Socialista se hayan aprovechado ninguna de ellas. Por último, insiste en la conveniencia de aprobar la enmienda presentada por los Concejales de su Grupo, y pasa a explicar las propuestas de acuerdo que se han efectuado, y a ordenar votación sucesiva de cada una de ellas, votándose en primer lugar la proposición presentada por el Grupo Municipal del PSOE, la cual es rechazada por seis votos en contra, frente a cinco votos a favor.

A continuación se procede a votar la proposición a la que se ha incorporado la enmienda presentada por el Grupo Municipal del PP, de forma que por unanimidad de votos



**AYUNTAMIENTO
DE
CEBREROS**
05260 CEBREROS (Ávila)

de los Señores Concejales presentes en la Sesión, esto es, por once votos favorables, el Pleno del Ayuntamiento de Cebreros adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO. Instar al Gobierno de la Nación para que inicie los trámites de aprobación de la Ley de Demarcación y Planta Judicial, en la que se cree el Partido Judicial de la Comarca Alberche - Pinares, en la que se cree el Juzgado de Cebreros; así como instar a los Portavoces de Justicia de las Cortes del Estado y de la Junta de Castilla y León a que una vez aprobada la Ley, se otorgue la capitalidad al municipio de Cebreros.

Concluido el último punto del Orden del Día, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión a las once horas y cuarenta y seis minutos del día de hoy, trece de julio de dos mil once, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma, la Secretario de la Corporación.

El Alcalde - Presidente

La Secretario,

Ángel Luis Alonso Muñoz

Ana García Lobo